

**Julián Martínez-Simancas** Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 1 de diciembre de 2010

#### A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Complemento al documento informativo relativo a la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. de 26 de marzo de 2010

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a nuestra comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión Nacional el día 23 de noviembre de 2010 (número de registro 133.608).

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que la Comisión Ejecutiva Delegada de Iberdrola, S.A. ha determinado en el día de hoy los extremos que se resumen a continuación en relación con la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. celebrada el 26 de marzo de 2010, bajo el punto sexto de su Orden del Día (la "Segunda Ejecución"):

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Segunda Ejecución es de ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientas noventa y seis mil doscientas veintidós (149.496.222).
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de treinta y seis (36).
- (iii) El importe nominal máximo de la Segunda Ejecución asciende a ciento doce millones ciento veintidós mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (112.122.166,50 euros).
- (iv) El precio de adquisición de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra asumido por Iberdrola, S.A. es de ciento cuarenta y seis milésimas de euro (0,146 euros).



Asimismo, nos es grato poner a su disposición —a los efectos de lo dispuesto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre— el complemento al documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante referida anteriormente, relativo a la Segunda Ejecución, que se adjunta como <u>Anexo</u>.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración



#### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre IBERDROLA, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación a operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como "espera", "anticipa", "cree", "pretende", "estima" y expresiones similares.

En este sentido, si bien IBERDROLA, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de IBERDROLA, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de IBERDROLA, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos públicos enviados por IBERDROLA, S.A. a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros. No han sido revisadas por los auditores de IBERDROLA, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro reflejadas a continuación emitidas por IBERDROLA, S.A. o cualquiera de sus Consejeros, directivos, empleados o personas actuando en su representación quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en información disponible a la fecha de la presente comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, IBERDROLA, S.A. no asume obligación alguna -aún cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos- de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.



# Anexo Complemento al documento informativo relativo a la segunda ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. de 26 de marzo de 2010



COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA SEGUNDA EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS DE IBERDROLA, S.A. APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 26 DE MARZO DE 2010

#### 1. OBJETO

#### 1.1. Antecedentes

De conformidad con los términos del acuerdo adoptado por la Junta General de accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, "**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") celebrada el 26 de marzo de 2010 bajo el punto sexto de su Orden del Día y relativo a un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a la cuenta de reservas denominada "Actualización RDL 7/1996" por un valor de mercado de referencia máximo de mil ochocientos sesenta y seis (1.866) millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**"), el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 19 de octubre de 2010, acordó llevar a cabo la segunda de las ejecuciones del Aumento de Capital y, en su sesión de 23 de noviembre de 2010, aprobó sus términos y condiciones. Dicha ejecución se lleva a cabo con ocasión del que hubiera sido el tradicional pago a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2010, por un valor de mercado de referencia máximo de ochocientos dieciocho (818) millones de euros (la "**Segunda Ejecución**").

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo en el que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, se detallaba la "información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 23 de noviembre de 2010 (número de registro 133.608) (el "**Documento Informativo**").

#### 1.2. **Objeto**

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa a la Segunda Ejecución del Aumento de Capital que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el número de derechos necesarios para recibir una (1) acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en la Segunda Ejecución, el importe nominal máximo de la Segunda Ejecución y el precio fijo de compra de los derechos de asignación gratuita en relación con el compromiso de compra de derechos asumido por Iberdrola.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refieren los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en



relación con esta Segunda Ejecución. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

### 2. <u>INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA EJECUCIÓN</u>

## 2.1. <u>Número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una</u> (1) acción nueva, número máximo de acciones nuevas a emitir e importe nominal máximo de la Segunda Ejecución

El Consejo de Administración de Iberdrola, en su reunión de 19 de octubre de 2010, acordó llevar a cabo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010, la Segunda Ejecución del Aumento de Capital. Asimismo, en su reunión de 23 de noviembre de 2010, el Consejo de Administración aprobó los términos y condiciones de la Segunda Ejecución. Por su parte, en la fecha de este documento, la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes extremos:

(i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en la Segunda Ejecución es de ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientas noventa y seis mil doscientas veintidós (149.496.222).

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no transmitir sus derechos de asignación gratuita. Iberdrola renunciará a las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que haya adquirido en aplicación de su compromiso irrevocable de compra<sup>1</sup>, por lo que únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Iberdrola en ejecución de este compromiso. En cualquier caso, el referido número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto de la Segunda Ejecución será oportunamente puesto a disposición del público

\_

Asimismo, para el caso de que el número de acciones de Iberdrola en circulación —deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita adquiridos por Iberdrola en virtud del compromiso de compra (a los que Iberdrola renunciará de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de la Junta General de accionistas de 26 de marzo de 2010)— resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión de la Segunda Ejecución sea un número entero y no una fracción.



mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de esta ejecución, cuya publicación está prevista para el próximo 20 de diciembre de 2010.

(ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva es de treinta y seis (36).

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Iberdrola que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) a las 23:59 horas del 2 de diciembre de 2010 en la proporción de (1) derecho de asignación gratuita por cada acción antigua de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, estos accionistas tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada treinta y seis (36) acciones antiguas de las que sean titulares en la referida fecha.

(iii) En consecuencia, el importe nominal máximo de la Segunda Ejecución del Aumento de Capital asciende a ciento doce millones ciento veintidós mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (112.122.166,50 euros).

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una (1) acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto de esta Segunda Ejecución sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a los ocho (8) derechos de asignación gratuita correspondientes a ocho (8) acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, la Comisión Ejecutiva Delegada de la Sociedad ha tenido en cuenta que:

- (i) el "NTAcc" o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 5.381.864.000; y
- (ii) el "PreCot", entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco (5) sesiones bursátiles celebradas en los días 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2010, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao, es de cinco euros con cuatrocientas trece milésimas de euro (5,413 euros).

#### 2.2. Precio del compromiso de compra

El precio de compra de cada derecho de asignación gratuita en virtud del compromiso de compra de Iberdrola, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de la Junta General de



accionistas de 26 de marzo de 2010, es de ciento cuarenta y seis milésimas de euro (0,146 euros). En consecuencia, los accionistas que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Iberdrola a un precio bruto fijo de ciento cuarenta y seis milésimas de euro (0,146 euros).

En Bilbao, a 1 de diciembre de 2010. IBERDROLA, S.A. P.p.

Julián Martínez-Simancas Sánchez Secretario General y del Consejo de Administración